



38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 de diciembre del 2016

Presidida por el Sr. Kurt Woll Müller, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 14 de diciembre del 2016, siendo las 12:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y el Sr. Luis Fernando Sánchez.

Asiste, el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente señaló que está pendiente de aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria del 01 de diciembre y la del 06 de diciembre del presente año.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

2.1. Aprobar EL Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1.1. MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme al ANEXO N° 01: "Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificaciones", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.2. PRECISAR que toda referencia al PRESIDENTE o VICEPRESIDENTE REGIONAL, hecha en el TEXTO Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, se debe entender como GOBERNADOR REGIONAL o VICEGOBERNADOR REGIONAL respectivamente.





- 1.3. ACTUALIZAR la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al Anexo N° 02 "Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Pasa a la Orden del Día.

- 2.2. Aprobar el Dictamen N° 051-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación en la parte considerativa y resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000089 del 17 de agosto del 2016, en el extremo de consignarse la Manzana I (28 lotes), Manzana B (21 lotes) y Manzana A (1 lote), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de noviembre del 2016 de la Oficina de Gestión Patrimonial, quedando subsistente en lo demás que contiene;

Pasa a la Orden del Día

- 2.3. El Memorando N° 066-2016-GRC-GR emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao

Pasa a la Orden del Día



ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes ni pedidos.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Administración Regional Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez para señalar que mediante Oficio N° 362-2016-GRC/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, informó al Gobernador Regional del Callao, que el Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Callao, acreditó una comisión para la "Evaluación del Desempeño Funcional del Órgano de Control Institucional" del Gobierno Regional del Callao; y como resultado de la misma, se ha formulado entre otras, la siguiente recomendación "(...) Solicite al titular del Gobierno Regional del Callao adecúe las funciones del Órgano de Control Institucional, establecidas en el ROF de la Entidad, en atención a lo previsto de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG (...)".



Con el Informe emitido por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; ha procedido a actualizar el Anexo 01: "Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificatorias". Asimismo, señala que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, se debe actualizar la denominación de Presidente y Vicepresidente en los documentos de Gestión del Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, se propone que la denominación de Presidente y



383

Vicepresidente Regional señalados en el TUO del ROF del GRC y sus modificatorias, se actualice por Gobernador Regional y Vicegobernador Regional respectivamente.

La Ordenanza Regional proyectada cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las áreas involucradas, por lo que el Consejero Regional solicitó la aprobación del Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

En cuanto al Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el Consejero Regional Sr. Sánchez señaló que con informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de noviembre del 2016, la Oficina de Gestión Patrimonial, haciendo suyo el Informe N° 1267-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 29 de noviembre del 2016, el profesional de dicha unidad orgánica, señala que al realizar una nueva inspección a los lotes autorizados para la transferencia a los beneficiarios damnificados, se consignó en el Informe N° 0541-2016-GRC/GA/OGP-AT, por error en la Manzana I (29 lotes), debiendo ser lo correcto consignarse en la mencionada Manzana solo (28 lotes), esto en razón que el Lote 14 de dicha Manzana no reúne las características necesarias para vivienda, debiendo ser lo correcto la inclusión del lote 16 de la Manzana A; por lo tanto el mencionado Acuerdo Regional adolece de un error material en la parte considerativa.

Con el Informe N° 1528-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación en la parte considerativa y resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000089 del 17 de agosto del 2016, en el extremo de consignarse la Manzana I (28 lotes), Manzana B (21 lotes) y Manzana A (1 lote), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de noviembre del 2016 de la Oficina de Gestión Patrimonial, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

En tal sentido el Presidente de la Comisión de Administración Regional solicitó al Pleno del Consejo Regional la aprobación de este Dictamen.

Acto seguido el Consejero Delegado dio lectura al Memorando N° 066-2016-GRC-GR emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao, por el cual el Gobernador Regional solicita a este Consejo Regional se autoricen sus vacaciones, en el periodo comprendido desde el 26 de diciembre del 2016 al 02 de enero del 2017.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad, los puntos de Agenda que aparecen en la Estación del Despacho.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional por unanimidad de los miembros presentes a la Sesión del Consejo Regional del día de hoy:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:



Oficio N° 362-2016-GRC/OCI del Jefe del Órgano de Control Institucional; el Oficio N° 854-2016-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 01203-2016-CG/DOCI del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República; el Informe N° 107-2016-GRC/GRPPAT/ORE la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorandum N° 3043-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial; el Informe N° 1499-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 38°, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y según Artículo 15°, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 362-2016-GRC/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, informó al Gobernador Regional del Callao, que el Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Callao, acreditó una comisión para la "Evaluación del Desempeño Funcional del Órgano de Control Institucional" del Gobierno Regional del Callao; y como resultado de la misma, se ha formulado entre otras, la siguiente recomendación "(...) Solicite al titular del Gobierno Regional del Callao adecúe las funciones del Órgano de Control Institucional, establecidas en el ROF de la Entidad, en atención a lo previsto de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG (...)";

Que, mediante Informe N° 091-2016-GRC/GRPPAT/ORE, la Oficina de Racionalización y Estadística informa que elaboró la propuesta de modificación de los Artículos 31° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao - GRC con la finalidad de actualizar las funciones del Órgano de Control Institucional del GRC a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL. Asimismo, informa que se ha elaborado la mencionada propuesta y el informe técnico, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 0043-2006-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública". Recomendando que previo a su aprobación, el expediente sea remitido a la Contraloría General de la República para su opinión correspondiente; tal como lo señala el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.1.1 (Implantación e implementación del OCI) de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional";

Que, mediante Oficio N° 854-2016-GRC/GGR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao - GRC remitió a la Contraloría General de la República, el proyecto de modificación del ROF, solicitando se sirva emitir opinión favorable a la propuesta de modificación de las funciones del Órgano de Control Institucional del GRC;

Que, mediante Oficio N° 01203-2016-CG/DOCI, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República comunica al Gerente General del Gobierno Regional del Callao lo siguiente:

se ha verificado que la definición y las funciones del OCI descritas en el proyecto, se encuentran acorde con lo establecido en los numerales 6.1 y 7.1.7 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional," aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 353-2015-CG y N° 458-2016-CG, excepto por el término referido a la definición del OCI: "(...) y orgánicamente (...)", el cual no debe ser incorporado en el artículo 31° del proyecto.

Por lo expuesto, este Ente Técnico Rector del Sistema Nacional de Control encuentra conforme la propuesta, por lo que corresponde seguir su trámite. (...);

Que, mediante Informe N° 107-2016-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 22 de noviembre de 2016 y en atención a lo opinado por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; ha procedido a actualizar el Anexo 01: "Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y modificatorias". Asimismo, señala que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, se debe actualizar la denominación de Presidente y Vicepresidente en los documentos de Gestión del Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, se propone que la denominación de Presidente y Vicepresidente Regional señalados en el TUO del ROF del GRC y sus modificatorias, se actualice por Gobernador Regional y Vicegobernador Regional respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 3043-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 107-2016-GRC/GRPPAT/ORE, en el cual se sustenta que es técnicamente pertinente aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la actualización de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao; informe que es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1499-2016-GRC/GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la actualización de la denominación de Gobernador y Vicegobernador en el mencionado documento de gestión institucional;

Que, con Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional, recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

- 1.4. MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme al ANEXO N° 01: "Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificaciones", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 1.5. PRECISAR que toda referencia al PRESIDENTE o VICEPRESIDENTE REGIONAL, hecha en el TEXTO Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, se debe entender como GOBERNADOR REGIONAL o VICEGOBERNADOR REGIONAL respectivamente.
- 1.6. ACTUALIZAR la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al Anexo N° 02 "Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.





Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. *Aprobar el Dictamen N° 050-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:*

1.1. MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme al ANEXO N° 01: "Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional - OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y sus modificaciones", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

1.2. PRECISAR que toda referencia al PRESIDENTE o VICEPRESIDENTE REGIONAL, hecha en el TEXTO Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, se debe entender como GOBERNADOR REGIONAL o VICEGOBERNADOR REGIONAL respectivamente.

1.3. ACTUALIZAR la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al Anexo N° 02 "Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. **Aprobar el Dictamen N° 051-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**

VISTOS:

El informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP y el Informe N° 1267-2016-GRC/GA/OGP-AT de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1528-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 051-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000089 del 17 de agosto del 2016 se aprobó el Dictamen N° 036-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose lo siguiente:

- 1.7. Autorizar la transferencia a título oneroso, a razón de S/. 1.00 por metro cuadrado (Un con 00 Sol por metro cuadrado), de 50 lotes ubicados y distribuidos en las Manzana B (total de 21 lotes) y Manzana I (total de 29 lotes) de la Parcela I, predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01323014 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, a favor de los beneficiarios a que se hace referencia en la RELACIÓN DE AFECTADOS que se adjunta al Informe N° 006-2016-GRC/GRDS-JCCHF de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme lo señalado en el Informe N° 098-2016-GRC/GAJ/LMMA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 604-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, debiéndose seguir los lineamientos establecidos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR.
- 1.8. Establecer como carga, de acuerdo a la normatividad señalada en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional, que los beneficiarios de los 50 lotes no podrán ejercer ningún acto de administración o disposición sobre los lotes que por el presente acto se les transfiere, durante un plazo de 5 años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.
- 1.9. Encargar de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 604-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice las acciones necesarias para la asignación y ubicación de los beneficiarios en los lotes de las manzanas indicadas.
- 1.10. En atención a lo señalado en el Informe N° 604-2016-GRC/GA-OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial, una vez autorizada la transferencia, mediante acto administrativo convalidará los requisitos exigidos por el Reglamento de Adjudicaciones que a los referidos adjudicatarios no les sea posible su cumplimiento.



Que, con informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de noviembre del 2016, la Oficina de Gestión Patrimonial, haciendo suyo el Informe N° 1267-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 29 de noviembre del 2016, el profesional de dicha unidad orgánica, señala que al realizar una nueva inspección a los lotes autorizados para la transferencia a los beneficiarios damnificados, se consignó en el Informe N° 0541-2016-GRC/GA/OGP-AT, por error en la Manzana I (29 lotes), debiendo ser lo correcto consignarse en la mencionada Manzana solo (28 lotes), esto en razón que el Lote 14 de dicha Manzana no reúne las características necesarias para vivienda, debiendo ser lo correcto la inclusión del lote 16 de la Manzana A; por lo tanto el mencionado Acuerdo Regional adolece de un error material en la parte considerativa;



Que, de acuerdo con el Informe N° 1528-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación en la parte considerativa y resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000089 del 17 de agosto del 2016, en el extremo de consignarse la Manzana I (28 lotes), Manzana B (21 lotes) y Manzana A (1 lote), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de noviembre del 2016 de la Oficina de Gestión Patrimonial, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 051-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación en la parte considerativa y resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 000089 del 17 de agosto del 2016, en el extremo de consignarse la Manzana



I (28 lotes), Manzana B (21 lotes) y Manzana A (1 lote), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1148-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de noviembre del 2016 de la Oficina de Gestión Patrimonial, quedando subsistente en lo demás que contiene;

Que, tratándose de errores materiales corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Rectificar el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000089 del 17 de agosto del 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, conforme al siguiente detalle:

DICE:

1. Autorizar la transferencia a título oneroso, a razón de S/. 1.00 por metro cuadrado (Un con 00 Sol por metro cuadrado), de 50 lotes ubicados y distribuidos en las Manzana B (total de 21 lotes) y Manzana I (total de 29 lotes) de la Parcela I, predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01323014 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, a favor de los beneficiarios a que se hace referencia en la RELACIÓN DE AFECTADOS que se adjunta al Informe N° 006-2016-GRC/GRDS-JCCHF de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme lo señalado en el Informe N° 098-2016-GRC/GAJ/LMMA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 604-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, debiéndose seguir los lineamientos establecidos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR.



DEBE DECIR

1. Autorizar la transferencia a título oneroso, a razón de S/. 1.00 por metro cuadrado (Un con 00 Sol por metro cuadrado), de 50 lotes ubicados y distribuidos en las Manzana B (total de 21 lotes) y Manzana I (total de 28 lotes) y Manzana I (1 lote) de la Parcela I, predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01323014 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, a favor de los beneficiarios a que se hace referencia en la RELACIÓN DE AFECTADOS que se adjunta al Informe N° 006-2016-GRC/GRDS-JCCHF de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme lo señalado en el Informe N° 098-2016-GRC/GAJ/LMMA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 604-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, debiéndose seguir los lineamientos establecidos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta





4.3. El Memorando N° 066-2016-GRC-GR emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao

VISTOS:

El Memorando N° 066-2016-GRC-GR emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao; y, el Memorando N° 508-2016-GRC-GA-ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

ACUERDA:

1. Autorizar las vacaciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en el periodo comprendido desde el 26 de diciembre del 2016 al 02 de enero del 2017, quien hará uso del goce físico vacacional correspondiente.
2. Encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicegobernador Regional las funciones del Gobernador Regional, mientras duren las vacaciones solicitadas por el Titular del Pliego.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 14:35 horas del 14 de diciembre del 2016 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO DE LA TORRE SIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. ROLF MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO